

@@@EDICTO del Viceconsejero de Asuntos Sociales, sobre el expediente que a continuación se señala.@@@

Don Fernando Fantova Azcoaga, Viceconsejero de Asuntos Sociales del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, emite el siguiente

### EDICTO

Tras dos intentos de entrega no hemos podido practicar la notificación de la apertura del periodo de prueba a D.ª XXXXXXXXXXXXXXXX en el domicilio señalado por la misma en el recurso 30/2010, por lo que se hace público el presente edicto en el Boletín Oficial del País Vasco, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, haciéndose saber a la interesada que en el recurso señalado se abre un periodo de prueba de un mes a fin de que pueda presentar la siguiente documentación:

- Fotocopias de las liquidaciones de la declaración del IRPF de XXXXXXXXXXXXXXXX realizada por la Administración competente, correspondientes al ejercicio 2008.
- Si no hubiese realizado dicha declaración por estar exento, deberá presentar certificado de exención.
- En caso de que residiera en otro país el año 2008, documentos oficiales del país de origen que acrediten los ingresos obtenidos.

A fin de probar lo alegado en su recurso, deberá presentar dicha documentación dentro del periodo de prueba ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, c/ San Sebastián, 1, de Vitoria-Gasteiz 01010, bien directamente o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2010.

El Viceconsejero de Asuntos Sociales,  
FERNANDO FANTOVA AZCOAGA.